



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CEDH/001/ENE/2020 RELATIVA A CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULARES DE COBERTURA AMPLIA.

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintisiete de enero del año dos mil veinte, los suscritos C. P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración; Arq. Karla Cecilia Salinas Román, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Adolfo Toss Capistrán, Contralor Interno; todos servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; integrantes de la Comisión de Licitación conformada para la presente Licitación Simplificada No. LS-CEDH/001/ENE/2020 relativa a la "Contratación de Seguros Vehiculares de Cobertura Amplia".

Las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de las bases del procedimiento antes mencionado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, requiere del aseguramiento con cobertura amplia para el parque vehicular adscrito a éste Organismo, objeto de este concurso y para el desempeño de las funciones administrativas encomendadas.

SEGUNDO.- Que con fecha 20 de enero del presente año, se remitieron oficios de invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-CEDH/001/ENE/2020 a las empresas: A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, Y ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

TERCERO.- Que de conformidad con los oficios de invitación, el veinticuatro de enero del año dos mil veinte, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidido por la Comisión de Licitación que se conformó para dicho procedimiento, la cual está integrada por la C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración; Arq. Karla Cecilia Salinas Román, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Lic. Adolfo Toss Capistrán, Contralor Interno; todos ellos servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación del pedido o contrato respectivo.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación de seguros vehiculares de cobertura amplia para el parque vehicular adscrito a éste organismo.

— Ana C. / 10
R. S. S.



TERCERO.- Que como se deriva del Acta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, quienes presentaron ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los sobres debidamente cerrados correspondientes a sus proposiciones técnicas y económicas, procediéndose en el referido acto, a la apertura de los mismos, para la verificación de su adecuado contenido en términos de las Bases de Licitación.

CUARTO.- Que a efecto de verificar las ofertas presentadas por los concursantes para que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas, la Comisión de Licitación procedió al análisis de las propuestas presentadas por las empresas participantes, determinándose lo siguiente:

A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

No cumple con lo solicitado en el inciso a) de la Cláusula Séptima de las Bases, referente al escrito donde describa la cobertura ofertada, sumas aseguradas, deducibles, exclusiones, conforme a lo requerido en la Cláusula Segunda de la presente licitación, debiendo especificar cada uno de los vehículos cuyo aseguramiento ofrece; así también no presenta el inciso e) sobre la relación de ajustadores que tenga en las distintas ciudades del Estado de Veracruz, por lo que su propuesta técnica para las partidas en concurso es **No aceptada**, dando por consecuencia la descalificación para el presente concurso.

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

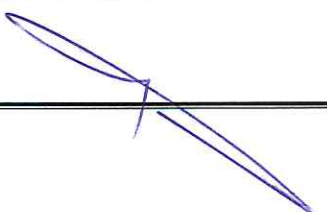
Cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de licitación, por lo que sus proposiciones técnicas y económicas para las partidas en concurso son **aceptadas** para su valoración.

SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

Cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que sus proposiciones técnicas y económicas para las partidas en concurso son **aceptadas** para su valoración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 43, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 y 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y se:

RESUELVE



- *Manuel P.*
1.55



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, económicos y legales de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, se le adjudican las 18 partidas en concurso por un importe total de **\$ 93,710.48** (noventa y tres mil setecientos diez pesos 48/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

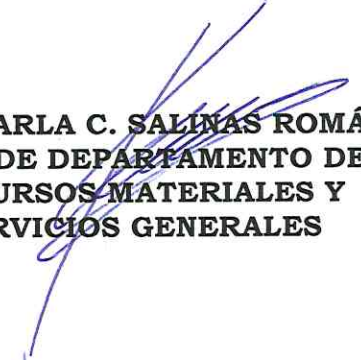
SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a firmar dentro del término de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación, para la Licitación Simplificada No. LS-CEDH/001/ENE/2020, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS


C.P. LORENA E. RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


ARQ. KARLA C. SALINAS ROMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC ADOLFO TOSS CAPISTRÁN
CONTRALOR INTERNO